

COMISION PREVENTIVA CENTRAL  
DECRETO LEY N° 211, 1973  
Teatinos 120, Piso 14

ORD N°

60/306

ANT. Consulta de Sodex Ltda.

MAT. Modelo de contrato de exportación de revistas a las Repúblicas de Argentina y Bolivia.

Santiago, 5 DIC. 1974

DE: PRESIDENTE DE LA COMISION PREVENTIVA CENTRAL

A: SODEX LIMITADA.

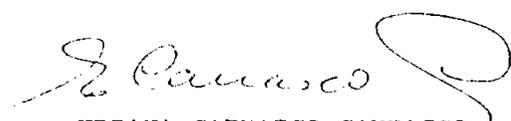
1.- La firma Sodex Ltda. sometió a conocimiento de esta Comisión Preventiva Central el modelo de contrato que suscribirá con empresas editoras de revistas, con el objeto de exportarlas a las Repúblicas de Argentina y Bolivia.

2.- Las revistas objeto del contrato referido se encuentran amparadas por su respectiva inscripción en el Registro de Marcas.

3.- El contrato que se celebrará está concebido como una compraventa y los bienes que se adquieren están destinados a ser comercializados exclusivamente en las Repúblicas de Argentina y Bolivia, motivo por el cual se pacta un precio de compra equivalente al 50% del valor marcado en la portada de la respectiva revista. El referido modelo de contrato otorga la exclusividad para la venta de los ejemplares correspondientes sólo en los países ya mencionados y obliga al editor a no vender ni exportar dichas revistas a esos países, ni directamente ni por medio de otro representante.

4.- Atendidos los antecedentes proporcionados y el informe de la Fiscalía de la Defensa de la Libre Competencia, esta Comisión acordó en su sesión de 2 de Diciembre del año en curso, por la unanimidad de sus miembros presentes, que el modelo de contrato acompañado no trasgrede las normas del Decreto Ley N° 211, de 1973, siempre que dicho contrato no se celebre con todas las editoras de revistas del país, ni con un número importante de éstas, puesto que en tales casos se vulneraría lo dispuesto en el artículo 2° letra c) del referido Decreto Ley N° 211,

Saludan atentamente a UD.,

  
ELIANA CARRASCO CARRASCO  
Secretaria

ALS/ntom.

  
SANTIAGO LARRAGUIBEL ZAVALA  
Presidente